

15/10/2024 11:29:05 AM

Acuse de solicitud de información pública

Datos de la PNT

Número de folio: 072044824000119

Datos de la solicitud

Nombre del solicitante	Omar
Descripción de la solicitud	A través de la presente, solicito la siguiente información relacionada con la construcción del Puente Vehicular en las cercanías del Parque Joyyo Mayu, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obra que forma parte del proyecto denominado "Círculo Interior Chiapas de Corazón":
Modalidad de entrega	Presupuesto total asignado para la construcción del puente mencionado, desglosado por etapas si aplica. Listado de empresas contratadas para la ejecución de la obra, incluyendo los datos específicos de los contratos celebrados, tales como montos, plazos y tipos de contratación.
Sujeto obligado	Tipo de licitación o proceso de adjudicación utilizado para la selección de las empresas constructoras y proveedoras, especificando si se trató de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, además de las razones que justificaron el tipo de proceso utilizado.
Representante legal	Manifiesto de impacto ambiental, en caso de existir, o cualquier otro documento similar que demuestre la viabilidad ambiental del proyecto.
Documentación anexa	Documentación técnica o estudio que respalde los beneficios a la movilidad urbana en Tuxtla Gutiérrez a raíz de la construcción de dicho puente, así como los impactos proyectados o medidos en la reducción del tráfico o mejora en la circulación vehicular y el impacto que tendrá para el peatón o ciclista.
Fecha de presentación	Electrónico a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la PNT Secretaría de Obras Públicas- SOP 15/10/2024

Fecha de Inicio de trámite

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 152 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, su solicitud de acceso a información pública será atendida a partir del día 15/10/2024

La respuesta le deberá ser notificada en el menor tiempo posible, que no podrá ser mayor de veinte días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción de la solicitud. Además, se precisará en su caso el costo y la modalidad en que será entregada la información, atendiendo en la mayor medida de lo posible a la solicitud del interesado.

De mediar o existir circunstancias que hagan difícil localizar, recabar o reunir la información solicitada en el citado término, el plazo de respuesta se podrá prorrogar o ampliar, excepcionalmente, por un único periodo de hasta diez días hábiles más, siempre y cuando existan razones fundadas y motivadas, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité de Transparencia mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante a través de la Unidad de Transparencia, antes de su vencimiento.

Observaciones

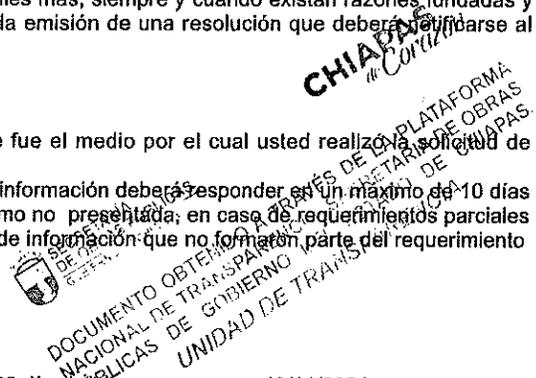
Las notificaciones y resoluciones se le comunicarán vía la Plataforma Nacional, ya que fue el medio por el cual usted realizó la solicitud de información; para darle seguimiento, debe consultar la Plataforma Nacional.

Si usted recibe una notificación de que se requieren más datos para atender su solicitud de información deberá responder en un máximo de 10 días hábiles a partir de que reciba la notificación, en caso de no hacerlo su solicitud se tendrá como no presentada; en caso de requerimientos parciales no desahogados, se tendrá por presentada la solicitud por lo que respecta a los contenidos de información que no formaron parte del requerimiento

Tablas Plazos

Respuesta de solicitudes	20 días hábiles	13/11/2024
Notificación en caso que se requiera más información	5 días hábiles	22/10/2024
Notificación de ampliación de plazo	20 días hábiles	13/11/2024

Si la información solicitada no es de la competencia del Sujeto Obligado al que dirigió su solicitud de información, se le hará de su conocimiento





15/10/2024 11:29:05 AM

Acuse de solicitud de información pública

dentro de los tres días hábiles posteriores a la recepción de esta y, en caso de poderlo determinar, le señalaran el o los Sujetos Obligados competentes.

Si el sujeto obligado al que dirigió su solicitud es competente para atender parcialmente la solicitud de acceso a la información pública, le deberán dar respuesta en relación de dicha parte. Lo anterior con fundamento en el artículo 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Si la información que solicita ya está disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios o trípticos; en registros públicos; en las páginas o sitios oficiales de los Sujetos Obligados en Internet; en el propio Portal de Transparencia o en la Plataforma Nacional por obligaciones de transparencia o en cualquier otro medio, esta deberá ser notificada en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la recepción de esta.

Lo anterior con fundamento en el artículo 155 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Octavo, Procedimiento de Acceso a la Información Pública; Capítulo I, Del Procedimiento de Acceso a la Información y Capítulo II, De los costos de reproducción y gastos de envío de la información solicitada; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede interponer su recurso de revisión de primera instancia en contra de la respuesta proporcionada por el sujeto obligado, la falta de respuesta de este o cualquier otro procedimiento previsto en el artículo 173 de la LTAIPCH, mismo que deberá interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la respuesta o del vencimiento del plazo de esta, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia. Lo anterior con fundamento en el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas deberá resolver su recurso de revisión en un plazo que no podrá exceder de 40 días hábiles, contados a partir de la admisión de este, plazo que podrá ampliarse por una sola vez y hasta por un periodo de 20 días hábiles más. Lo anterior con fundamento en el artículo 176 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

El Instituto resolverá el recurso de revisión conforme establecido en el artículo 179 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede impugnar las resoluciones del ITAIPCH ante el INAI, interponiendo el recurso de inconformidad en los plazos y términos previstos en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante el Poder Judicial de la Federación, mediante el juicio de amparo, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior con fundamento en el artículo 185 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Puede consultar el Título Noveno, Sistema de Medios de impugnación; Capítulo I Recurso de Revisión, II Del cumplimiento de las resoluciones del Instituto; establecidos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Para cualquier duda puede comunicarse al Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Chiapas, con domicilio en: 12 Avenida Poniente Norte Número 1104 Colonia el Mirador Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Código Postal 29030 Tel:(961) 61 1 23 46.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
DOCUMENTO DE TRANSPARENCIA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
ACUSE DE SOLICITUD A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA



"2024, Año de Felipe Camillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MEMORÁNDUM No: SOP-UAJ/UT/192/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Jueves 17 de octubre de 2024

Ing. Roemberg Macías Ozuna
Subsecretario de Obras Públicas.
Edificio.

Con la finalidad de promover, fomentar, coordinar y vincular las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales al interior de esta Secretaría de Obras Públicas, hago de su conocimiento que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **folio número 072044824000119** derivado de la solicitud que realizó la persona quien dijo llamarse **Omar**, misma que para tal efecto se remite copia fotostática:

En ese sentido y con fundamento en los ordinales 1º, 2º, 70, 79, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tengo a bien solicitarle instruya a quien corresponda su colaboración y coadyuvancia para que de forma inmediata proporcione la información exclusiva en cuanto a los puntos que le corresponda; agregando que de contar con ella, proporcione dicha información de forma física y en Word a través de la cuenta de correo: sop@transparencia.chiapas.gob.mx.

En el supuesto que dicha información se clasifique como reserva, confidencial o no corresponda a las funciones de este Sujeto Obligado, o de necesitar mayor información para la atención de la misma, acorde a los numerales 60 fracción X, 136, 139, 154, 155, 161 fracción II, 162 y demás relativos de la Ley de la Materia, deberá informarlo en el plazo que rezan los arábigos antes citados.

No omito externar que la falta de acatamiento en los plazos establecidos, se interpretará como un acto de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, omisión en la cual se sancionará en términos de la Ley de la Materia, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Chiapas.

No dudando de su valiosa colaboración, agradezco la atención prestada y aprobada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, en esta ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente.

C. Nordhal Octavio Moreno López
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Responsable de la Unidad de Transparencia.

C.c.p.- Expediente/Archivo
L'NOML/L/PJ/adry**

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
CHIAPAS
a Corazón
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

17 OCT 2024

DESPACHADO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
17 OCT 2024
RECIBIDO
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS
HORA: 12:05 de



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemerito del proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Lic. Nordhal Octavio Moreno López,
Jefe de la Unidad Jurídica y
Responsable de la Unidad de Transparencia.
Presente.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
19 OCT 2024
10:58 AM
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS

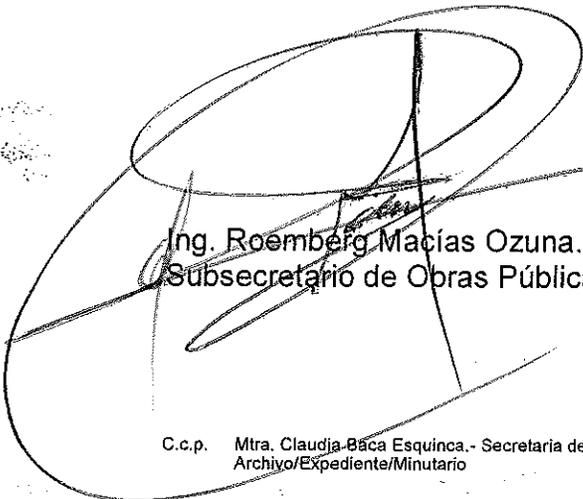
SUJETO A REVISIÓN

En atención a su memorándum número SOP/UAJ/UT/192/2024, de fecha 17 de Octubre de 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y a la solicitud de información Pública con número de folio 0720448240000119 del usuario Omar Quien solicita: INFORMACION RELATIVA A LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LAS CERCANIAS DEL PARQUE JOYYO MAYU EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIERRES CHIAPAS, al respecto informo a usted que esta Subsecretaria de Obras Públicas no tiene obra en ejecución de puente vehicular en las cercanías de JOYYO MAYU.

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo

Atentamente


Ing. Roemberg Macías Ozuna.
Subsecretario de Obras Públicas

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS
17 OCT 2024
DESPACHADO
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
HORA:

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
RECIBIDO
UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
TRANSPARENCIA
HORA 12:16 PM
FECHA 18/10/24



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

MEMORÁNDUM No: SOP/UAJ/UT/193/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas

Jueves 17 de octubre de 2024

Lic. Víctor Hugo de Dios Patraca.
Jefe de la Unidad de Servicios Técnicos.
Edificio.

Con la finalidad de promover, fomentar, coordinar y vincular las acciones en materia de transparencia y acceso a la información pública y protección de datos personales al interior de esta Secretaría de Obras Públicas, hago de su conocimiento que se recibió a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, el **folio número 072044824000119** derivado de la solicitud que realizó la persona quien dijo llamarse **Omar**, misma que para tal efecto se remite copia fotostática:

En ese sentido y con fundamento en los ordinales 1º, 2º, 70, 79, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, tengo a bien solicitarle instruya a quien corresponda su colaboración y coadyuvancia para que de forma inmediata proporcione la información exclusiva en cuanto a los puntos que le corresponda; agregando que de contar con ella, proporcione dicha información de forma física y en Word a través de la cuenta de correo: sop@transparencia.chiapas.gob.mx.

En el supuesto que dicha información se clasifique como reserva, confidencial o no corresponda a las funciones de este Sujeto Obligado, o de necesitar mayor información para la atención de la misma, acorde a los numerales 60 fracción X, 136, 139, 154, 155, 161 fracción II, y demás relativos de la Ley de la Materia, deberá informarlo en el plazo que rezan los artículos antes citados.

No omito externar que la falta de acatamiento en los plazos establecidos, se interpretará como un acto de incumplimiento a las obligaciones de transparencia, omisión en la cual se sancionará en términos de la Ley de la Materia, así como de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Chiapas.

No dudando de su valiosa colaboración, agradezco la atención prestada y aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

Atentamente

C. Nordhal Octavio Moreno López
Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos
y Responsable de la Unidad de Transparencia

C.e.p.- Expediente/Archivo
L'NOML/LIPJ/adry**



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
GOBIERNO DE CHIAPAS

CHIAPAS
de Corazón

17 OCT 2024

DESPACHADO
UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS



CHIAPAS
de Corazón

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

17 OCT 2024

RECIBIDO
UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS
HORA: 12:16 pm



"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

Memorandum No. SOP/UST/3522/2024

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

21 de Octubre de 2024.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
21 OCT 2024
14:42 MS
MUS

SUJETO A REVISIÓN

C. Nordhal Octavio Moreno López.

Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Responsable de la Unidad de Transparencia.

Edificio.

En cumplimiento a los artículos 1, 2 y 70, 79, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y en respuesta al Memorandum No. SOP-UAJ/UT/0193/2024 de fecha 17 de Octubre del año en curso, mediante el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de Información Pública Gubernamental con número de Folio: 072044824000119, en el que el solicitante llamado Omar requiere información acerca de la construcción del Puente Vehicular en las cercanías del Parque Joyyo Mayu, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obra que forma parte del proyecto denominado "Circuito Interior Chiapas de Corazón".

Al respecto, **en el ámbito de competencia de esta Unidad a mi cargo**, le comunico que la obra correspondiente al Circuito Interior Chiapas de Corazón fue licitada públicamente con el No. SOP-907005975-E15-2023 el día 04 de Septiembre de 2023, misma que fue declarada desierta en cumplimiento al Artículo 72, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Así mismo le informo que, de acuerdo al **CRITERIO/009-10** emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las dependencias y entidades **no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información**, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Sirva el presente como atendido por parte de esta Unidad para los usos y efectos que considere procedentes.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

Atentamente

C. Víctor Hugo de Dios Patraca

Jefe de Unidad

C.c.p.- Expediente/Archivo/Minutario.
L'VHDP / L'FPA / A'MOW

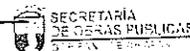


SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

21 OCT 2024

DESPACHADO
UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS

HORA: _____



CHIAPAS de Corazón

RECIBIDO

UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

TRANSPARENCIA

HORA 14:42 MS

FECHA 21/10/24



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.- PODER EJECUTIVO.- SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS.- UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS, UNIDAD DE TRANSPARENCIA.- Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 04 de Noviembre de 2024.

VISTO: Para resolver la solicitud de acceso a la información pública con números de folios 072044824000117 y 072044824000119, emitidos por la Plataforma Nacional de Transparencia.

RESULTANDO

A).- Que con fecha 11 y 15 de octubre de 2024, el sistema de solicitud de información del Estado de Chiapas, remitió para su trámite a esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, la solicitudes de acceso a la información pública con números de folios 072044824000117 y 072044824000119, suscrito por quién dijo llamarse, Omar y/o Omar Efraín de los Reyes Rodríguez, solicitando lo siguiente:

Información solicitada:
Folio 072044824000117

"A través de la presente, solicito la siguiente información relacionada con la construcción del Puente Vehicular en las cercanías del Parque Joyyo Mayu, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obra que forma parte del proyecto denominado "Circuito Interior Chiapas de Corazón":

Presupuesto total asignado para la construcción del puente mencionado, desglosado por etapas si aplica. Listado de empresas contratadas para la ejecución de la obra, incluyendo los datos específicos de los contratos celebrados, tales como montos, plazos y tipos de contratación. Tipo de licitación o proceso de adjudicación utilizado para la selección de las empresas constructoras y proveedoras, especificando si se trató de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, además de las razones que justificaron el tipo de proceso utilizado. Manifiesto de impacto ambiental, en caso de existir, o cualquier otro documento similar que demuestre la vialidad ambiental del proyecto. Documentación técnica o estudio que respalde los beneficios a la movilidad urbana en Tuxtla Gutiérrez a raíz de la construcción de dicho puente, así como los impactos proyectados o medidos en la reducción del tráfico o mejora en la circulación vehicular y el impacto que tendrá para el peatón o ciclista. (sic).

Información solicitada:
Folio 072044824000119

"A través de la presente, solicito la siguiente información relacionada con la construcción del Puente Vehicular en las cercanías del Parque Joyyo Mayu, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obra que forma parte del proyecto denominado "Circuito Interior Chiapas de Corazón":

Presupuesto total asignado para la construcción del puente mencionado, desglosado por etapas si aplica. Listado de empresas contratadas para la ejecución de la obra, incluyendo los datos específicos de los contratos celebrados, tales como montos, plazos y tipos de contratación. Tipo de licitación o proceso de adjudicación utilizado para la selección de las empresas constructoras y proveedoras, especificando si se trató de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa, además de las razones que justificaron el tipo de proceso utilizado. Manifiesto de impacto ambiental, en caso de existir, o cualquier otro documento similar que demuestre la vialidad ambiental del proyecto. Documentación técnica o estudio que respalde los beneficios a la movilidad urbana en Tuxtla Gutiérrez a raíz de la construcción de dicho puente, así como los impactos proyectados o medidos en la reducción del tráfico o mejora en la circulación vehicular y el impacto que tendrá para el peatón o ciclista. (sic).

B.- En octubre 14 y 15 de la anualidad en curso, se admitieron las solicitudes para trámite, radicándose bajo los expedientes números SOP/UAJ/UT/117/2024 y SOP/UAJ/UT/119/2024.



CONSIDERANDO

I.- Que esta Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas, es competente para conocer y resolver la presente solicitud de información pública, acorde a los artículos 67, 68, 70 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y toda vez que se trata de la misma petición, se procede a emitir un mismo acuerdo de respuesta.

II.- En ese tenor y con la finalidad de garantizar a mayor medida la transparencia en esta Secretaría de Obras Públicas, con fundamento en los numerales 70 fracción IV, 79 y 158 del ordenamiento reglamentario que nos ocupa, se solicitó información a los titulares de la Subsecretarías de Obras Públicas y Unidad de Servicios Técnicos, pertenecientes a la Secretaría de Obras Públicas.

III.- Seguidamente y con fechas 15 y 21 de octubre del año 2024, esta Unidad de Transparencia, tuvo por recibido los memorándums números SOP/SSOP/390/2024 y SOP/UST/3521/2024, signado por los titulares de los mencionados Órganos requeridos, informando lo siguiente:

RESPUESTA DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS DEL FOLIO 072044824000117

En atención a su memorándum número SOP/UAJ/UT/188/2024, de fecha 14 de Octubre de 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y a la solicitud de información pública con folio 072044824000117 del usuario Omar Efraín de los Reyes Rodríguez Quien solicita: INFORMACION RELATIVA A LA OBRA CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EN LAS CERCANÍAS DEL PARQUE JOYO MAYU EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTERREZ, CHIAPAS, al respecto le informo a Usted que esta Subsecretaría de Obras Públicas no tiene obra en ejecución del puente vehicular en las cercanías de JOYYO MAYU.

RESPUESTA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS DEL FOLIO 072044824000117

En cumplimiento a los artículos 1, 2 y 70, 79, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y en respuesta del Memorándum No. SOP/UAJ/UT/0189/2024 de fecha 14 de Octubre del año en curso, mediante el cual se refiere dar respuesta a la Solicitud de Información Pública Gubernamental con número de Folio: 072044824000117, en el que el solicitante llamado Omar Efraín De Los Reyes Rodríguez requiere información acerca de la construcción del Puente Vehicular en las cercanías del Parque Joyyo Mayu, en Tuxtla Gutiérrez Chiapas, obra que forma parte del proyecto denominado "Circuito Interior Chiapas de Corazón".

Al respecto, en el ámbito de competencia de esta Unidad a mi cargo, le comunico que la obra correspondiente Circuito Interior Chiapas de Corazón fue licitada públicamente con el No. SOP-907005979 E15-2023 el día 04 de Septiembre de 2023, misma que fue declarada desierta en el cumplimiento al Artículo 72, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Así mismo le informo que, de acuerdo al CRITERIO/009-10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las dependencias y entidades no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información, sino que deben garantizar acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Sirva el presente como atendido por parte de esta Unidad, para los usos y efectos que considere procedentes.

IV.- De igual forma con fechas 18 y 21 de octubre del año 2024, esta Unidad de Transparencia, tuvo por recibido los memorándums números SOP/SSOP/396/2024 y SOP/UST/3522/2024, signado por los titulares del mencionado Órgano requerido, relativo al folio número 072044824000119, informando lo siguiente:



RESPUESTA DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS RELATIVO AL FOLIO 072044824000119

En atención a su memorándum número SOP/UAJ/UT/192/2024, de fecha 17 de Octubre de 2024 y con la finalidad de dar cumplimiento a los artículos 1, 2 y 79 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas y a la solicitud de información Pública con número de folio 072044824000119 del usuario Omar Quien solicita: INFORMACIÓN RELATIVA A LA OBRA CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN LAS CERCANÍAS DEL PARQUE JOYYO MAYU EN LA CIUDAD DE TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS, al respecto informo a usted que esta Subsecretaria de Obras Públicas no tiene obra en ejecución de puente vehicular en las cercanías de JOYYO MAYU.

RESPUESTA DE LA UNIDAD DE SERVICIOS TÉCNICOS DERIVADO DEL FOLIO 072044824000119

En cumplimiento a los artículos 1, 2 y 70, 79, 158 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, y en respuesta al Memorándum No. SOP/UAJ/UT/0193/2024 de fecha 17 de Octubre del año en curso, mediante el cual se requiere dar respuesta a la solicitud de Información Pública Gubernamental con número de Folio: 072044824000119, en el que el solicitante llamado Omar requiere información acerca de la construcción del Puente Vehicular en las cercanías del Parque Joyyo Mayu, en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, obra que forma parte del proyecto denominado "Circuito Interior Chiapas de Corazón".

Al respecto, en el ámbito de competencia de esta Unidad a mi cargo, le comunico que la obra correspondiente al Circuito Interior Chiapas de Corazón fue licitada públicamente con el No. SOP-907005975-E15-2023 el día 04 de Septiembre de 2023, misma que fue declarada desierta en cumplimiento al Artículo 72, primer párrafo, de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas.

Así mismo le informo que, de acuerdo al CRITERIO/009-10 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), las dependencias y entidades **no están obligadas a generar documentos ad hoc para responder una solicitud de acceso a la información**, sino que deben garantizar el acceso a la información con la que cuentan en el formato que la misma así lo permita o se encuentre en aras de dar satisfacción a la solicitud presentada. Sirva el presente como atendido por parte de esta Unidad, para los usos y efectos que considere procedentes. **(sic)**

V.- Del estudio y análisis del presente asunto, esta Unidad de Transparencia observa que la respuesta de los titulares de Subsecretaría de Obras Públicas y la Unidad de Servicios Técnicos, ambos pertenecientes a esta Secretaría de Obras Públicas, es correcto pues la obra que se pretendía realizar fue declarada desierta en cumplimiento al numeral 72, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; por lo tanto no se tiene obra en ejecución en las cercanías del Joyyo Mayu.

VI.- En apego a los principios de máxima publicidad, eficacia, gratuidad, sencillez, prontitud, expeditividad, libertad de información y pro persona, considerando que el ejercicio del derecho de acceso a la información pública, contribuye al fortalecimiento y participación e interacción entre la sociedad y los Entes Obligados, en base a lo antes expuesto, esta Unidad de Transparencia procede a emitir el siguiente resolutivo, toda vez que ambas solicitudes de transparencia tienen similitud.

RESOLUTIVO.

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 67, 68, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, esta Unidad de Transparencia, es competente para conocer y resolver el presente asunto.



SEGUNDO.- Del estudio y análisis del presente asunto, se observa que las respuestas de los titulares de la Subsecretaría de Obras Públicas y Unidad de Servicios Técnicos, es verídica; pues la obra que se pretendía realizar fue declarada desierta en cumplimiento al numeral 72, primer párrafo de la Ley de Obra Pública del Estado de Chiapas; por lo tanto no se tiene obra en ejecución en las cercanías del Joyyo Mayu, según lo manifestado por las Áreas requeridas; En esa medida y con fundamento en el artículo 152, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, se ordena otorgar la información al peticionario en términos de los Considerandos III, IV, V y VI del presente acuerdo de respuesta.

TERCERO.- Con fundamento en las numerales 68 y 70 Fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, notifíquese al interesado del presente acuerdo de respuesta, a través del medio electrónico idóneo, con sus respectivos anexos.

CUARTO.- Hecho lo anterior, archívese el expediente como asunto concluido.

QUINTO.- No omito externar que si a sus intereses conviene, podrá interponer recurso de revisión, conforme al artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas.

Así definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Mtro. Nordhal Octavio Moreno López, Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos y responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Obras Públicas.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DOCUMENTO OBTENIDO A TRAVÉS DE LA LEY DE TRANSFORMACIÓN NACIONAL DE TRANSPARENCIA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
UNIDAD DE TRANSPARENCIA